



Informe



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 036 -2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE

La Merced, 27 FEB. 2025

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
 PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZÚ  
**RECIBIDO**  
 28 FEB. 2025  
 DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO  
 Folios: ..... Exp.: .....  
 Hora: 11:24 ..... firma: [Signature]

VISTO:

El Informe N° 017-2025-MIDAGRI-PEPP/UDA del 24 de febrero de 2025, del jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico, mediante el cual solicita la formalización mediante acto resolutivo de la Aprobación del Reinicio de la ejecución del proyecto de inversión "Mejoramiento de la cadena productiva del cultivo de palto en sistemas agroforestales en las provincias de Oxapampa y Chanchamayo región Junín y Pasco" – CUI. N° 2317106, la Carta N° 005-2025-PI PALTO – PEPP-SUPERVISOR/AHVH de fecha 24 de febrero de 2025 del Supervisor del Proyecto, Carta N° 066-2025-PI PALTO – PEPP/PRZL-C de fecha 21 de febrero de 2025 del Coordinador del Proyecto, y el Proveído de Dirección Ejecutiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Pichis Palcazú constituye una Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y como tal tiene a su cargo organizar, dirigir y ejecutar los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas con los que cuenta, necesarios para el cumplimiento de los fines y objetivos que persigue con arreglo a los sistemas administrativos nacionales;

Que, es deber del Proyecto Especial Pichis Palcazú, emplear los criterios técnicos y administrativos que sean pertinentes para la correcta ejecución física y financiera, control, seguimiento y monitoreo de los proyectos y obras a su cargo;

Que, Según el numeral 2.1 de Artículo 2° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública – Aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF, define como "Proyecto de Inversión Pública a toda intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, o recuperar la capacidad productora o de provisión de bienes o servicios; cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y éstos sean independientes de los de otros proyectos";

Que, mediante Resolución Directoral N° 018-2021-MIDAGRI-PEPP-CD/DE del 05 de marzo de 2021, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de la Cadena Productiva del cultivo de palto en sistemas agroforestales en las provincias de Oxapampa y Chanchamayo – Región Junín y Pasco", con un monto de inversión de catorce millones cuatrocientos setenta y ocho mil ochocientos ochenta y siete y 00/100 Nuevos Soles (S/. 14'478,887.00), incluido gastos generales y el IGV, debidamente sustentado por la Dirección de Desarrollo Agroeconómico a través del documento del visto, monto desgregado conforme al siguiente detalle:

Costo del proyecto	13'917.446.00
Gestión del proyecto	338,500.00
Expediente Técnico o Doc. Equivalente	132,941.00
Supervisión	90,000
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 14'478,887.00</b>

Que, mediante Resolución Directoral N° 198-2022-MIDAGRI-PEPP-CD/DE se aprueba la actualización de costos del Proyecto: "Mejoramiento de la cadena productiva del cultivo de palto en sistemas agroforestales en las provincias de Oxapampa y Chanchamayo, región Junín y Pasco"- CUI N° 2317106; fijándose el monto de Inversión a S/17'617,678.15;





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 036-2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE**

La Merced, 27 FEB. 2025

Que, mediante Resolución Directoral N° 211-2022-MIDAGRI-PEPP-CD/ de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprobó la paralización del proyecto "Mejoramiento de la Cadena Productiva del cultivo de palto en sistemas agroforestales en las provincias de Oxapampa y Chanchamayo – Región Junín y Pasco" por un periodo de 20 días calendarios computados a partir del 29 de diciembre de 2022 hasta el 17 de enero de 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 024-2023-MIDAGRI-PEPP-CD/DE del 02 de febrero de 2023, se modificó la Resolución Directoral N° 211-2022-MIDAGRI-PEPP-CD/DE aprobando la paralización del proyecto por un periodo de 39 días calendarios computados a partir del 29 de diciembre de 2022 hasta el 5 de febrero de 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 203-2024-MIDAGRI-PEPP-CD/DE del 16 de diciembre de 2024, se aprobó la modificación del Presupuesto del Analítico de Gastos a nivel de Especificas de Gastos para el proyecto "Mejoramiento de la cadena productiva del cultivo de palto en sistemas agroforestales en las provincias de Oxapampa y Chanchamayo región Junín y Pasco" - CUI N° 2317106 solicitado por la Unidad de Desarrollo Agroeconómico (...);

Que, mediante Resolución Directoral N° 204-2024-MIDAGRI-PEPP-CD/DE del 16 de diciembre de 2024 entre otros, se aprobó la fecha de inicio de la ejecución física y financiera del proyecto "Mejoramiento de la cadena productiva del cultivo de palto en sistemas de agroforestales en las provincias de Oxapampa y Chanchamayo región Junín y Pasco" - CUI N° 2317106 con efectividad al día 07 de febrero de 2022, de acuerdo a lo solicitado por la Unidad de Desarrollo Agroeconómico mediante el Informe N° 081-2024-MIDAGRI-PEPP/UDA, Carta N° 056-2024-MIDAGRI-PEPP/UDA/ACHIN y Carta N° 0751-2024-MIDAGRI-PEPP-UDA/PIPALTO/C;

Que, mediante Resolución Directoral N° 214-2024-MIDAGRI-PEPP-CD/DE del 31 de diciembre de 2024 entre otros, se aprobó la Paralización N° 02 de la ejecución del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de la Cadena Productiva del Cultivo de Palto en Sistemas Agroforestales en las Provincias de Oxapampa y Chanchamayo – Región Junín y Pasco" – CUI. N° 2317106, por el periodo de 36 días calendario, contado desde el 31 de diciembre del 2024 hasta el 04 de febrero del 2025;

Que, mediante Resolución Directoral N° 017-2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE del 31 de diciembre de 2024 entre otros, se aprobó el Presupuesto Análítico de Gastos a nivel de Especificas de Gastos para el proyecto de inversión "Mejoramiento de la Cadena Productiva del Cultivo de Palto en Sistemas Agroforestales en las Provincias de Oxapampa y Chanchamayo – Región Junín y Pasco", para el periodo fiscal 2025;

Que, siendo esto así, resulta de aplicación las disposiciones contenidas en la Resolución de Contralora N° 195-88-CG, así como las normas de orden interno de la entidad ejecutora emitidas para tal efecto, en tal sentido, resulta de aplicación las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2024-MIDAGRI-PEPP/UDA, "Directiva que norma la ejecución física de las inversiones de apoyo al desarrollo productivo por la modalidad de ejecución presupuestaria directa (EPD) en el Proyecto Especial Pichis Palcazú", misma que fuera aprobada con Resolución Directoral N° 015-2024-MIDAGRI-PEPP-CD/DE, de fecha 17 de enero del 2024;

Que, el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Pichis Palcazú aprobado por Resolución Ministerial N° 072-2023-MINAGRI de fecha 03 de marzo de 2023 en su Artículo 26° de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico, dispone: "La Unidad de Desarrollo Agroeconómico es la unidad de línea, dependiente de la Dirección Ejecutiva, encargada de dirigir, ejecutar, controlar y supervisar las actividades e





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Proyecto Especial Pichis Palcazú

Dirección Ejecutiva



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 036 -2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE

La Merced, 27 FEB. 2025

inversiones orientados a mejorar la producción, productividad, rendimiento, asociatividad, reforestación, la promoción de negocios agrarios, el acceso a los mercados, transferencia tecnológica, la conservación, restauración y recuperación de ecosistemas y la agricultura familiar " en concordancia con lo dispuesto por el literal a) del Artículo 27° que establece que la indicada Unidad, tiene como función: (...) "f) Evaluar y aprobar las valorizaciones, emitir informe técnico para ampliaciones de plazo, adicionales y deductivos, mayores costos, inicio o paralización y cualquier aspecto técnico resultante de las inversiones en ejecución y culminadas."(SIC);

Que, mediante Carta N° 066-2025-PI PALTO – PEPP/PRZL-C de fecha 30 de diciembre de 2024, el Coordinador del Proyecto: "Mejoramiento de la cadena productiva del cultivo de palto en sistemas agroforestales en las provincias de Oxapampa y Chanchamayo región Junín y Pasco", solicita la aprobación mediante acto resolutorio del Reinicio del proyecto, bajo el sustento técnico que detalla en el documento denominado "Información Técnico para Reinicio de Actividades" y la Copia del Cuaderno de Obra folios 71 y 72 que adjunta;

Que, mediante Carta N° 005-2025-PI PALTO – PEPP-SUPERVISOR/AHVH de fecha 24 de febrero de 2025, el Supervisor del Proyecto: "Mejoramiento de la cadena productiva del cultivo de palto en sistemas agroforestales en las provincias de Oxapampa y Chanchamayo región Junín y Pasco", evalúa técnicamente lo solicitado y sustentado por el Coordinador del indicado proyecto y otorga su conformidad, asimismo, solicita la aprobación mediante acto resolutorio del Reinicio del proyecto;

Que, mediante El Informe N° 017-2025-MIDAGRI-PEPP/UDA del 24 de febrero de 2025 el Jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico del proyecto Especial Pichis Palcazú en cumplimiento de sus funciones del literal f) del Artículo 27° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Pichis Palcazú y Directiva N° 001-2024-MIDAGRI-PEPP/UDA, "Directiva que norma la ejecución física de las inversiones de apoyo al desarrollo productivo por la modalidad de ejecución presupuestaria directa (EPD) en el Proyecto Especial Pichis Palcazú", misma que fuera aprobada con Resolución Directoral N° 015-2024-MIDAGRI-PEPP-CD/DE, de fecha 17 de enero del 2024; emite el Informe Técnico mediante el cual evalúa y aprueba técnicamente el Reinicio de la ejecución del Proyecto de Inversión previo otorgamiento de conformidad de parte del Supervisor del proyecto a lo solicitado por el Coordinador del proyecto, bajo el siguiente sustento técnico:

(...)

### 7.19 PROCEDIMIENTO PARA EL REINICIO DE LA EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO.

*El Coordinador (Residente) de obra podrá solicitar con un informe debidamente sustentado la paralización de los trabajos cuando se produzca cualquier de las siguientes circunstancias, las que deben ser puestas de conocimiento del Supervisor o Inspector y este luego de evaluar anotará en el cuaderno de campo y solicitará con un informe el acto resolutorio a través de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico.*

- ❖ Informe Técnico, financiero y Administrativo en el ejercicio o periodo anterior.
  - ❖ Pre liquidación o informe final de las etapas anteriores y otros que sean necesarios.
  - ❖ Balance de la ejecución presupuestal (presupuesto inicial, modificaciones y ejecución).
  - ❖ Estado situacional del avance físico del proyecto (meta programada, meta alcanzada) previa a la paralización.
- (...)

*El mismo día del reinicio de los trabajos, el Coordinador (Residente) del proyecto elaborará y presentará por medio de Informe al Supervisor o Inspector del proyecto, la siguiente documentación actualizada a la fecha de reinicio:*



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Proyecto Especial Pichis Palcazú

Unidad de Desarrollo Agroeconómico



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 036 -2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE

La Merced, 27 FEB. 2025

- Cronograma actualizado de ejecución física del proyecto.
- Cronograma Valorizado de ejecución física y financiera mensualizado a nivel de detalle del proyecto de inversión (determinará la ruta crítica PERT – CPM y/o diagrama de GANTT).

### III ANÁLISIS

La Unidad de Desarrollo Agroeconómico luego de revisar la documentación presentada por el Coordinador refrendada por el supervisor, describe lo siguiente:

#### Ejecución Física Financiera Ejercicio Fiscal 2024:

- Presupuesto Total según Expediente Técnico : S/. 17'617,678.15
- Ejecución Presupuestal - 2024 : S/. 10'319,787.27 (58.58%)
- Ejecución Metas Físicas 2024 : 72.84%

#### Actividades a Ejecutar en el Ejercicio Fiscal 2025

- Asignación PIA - 2025 : S/. 6'199,045.00
- Fecha de reinicio de actividades - 2025 : 05 de febrero del 2025
- Ejecución de Metas Físicas 2025 : 27.16%
- Parcelas a implementar CTES : 107
- Productores beneficiarios : 3,120
- Fecha de cierre – Liquidación : 30.12.2025
- Días calendarios : 329 días calendarios.

(SIC)

Que, realizado la evaluación y aprobación técnica el Jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico al respecto merituando el cumplimiento del aspecto técnico requerido de acuerdo a la Directiva N° 001-2024-MIDAGRI-PEPP/UDA solicita la formalización de la aprobación mediante el acto resolutorio del Reinicio del Proyecto: “Mejoramiento de la Cadena Productiva del Cultivo de Palto en Sistemas Agroforestales en las Provincias de Oxapampa y Chanchamayo – Región Junín y Pasco” – CUI. N° 2317106, con efectividad del 05 de febrero del 2025;

Que, el presente detalla en sus considerandos el Informe Técnico que sustenta el Reinicio de la ejecución del proyecto “Mejoramiento de la Cadena Productiva del Cultivo de Palto en Sistemas Agroforestales en las Provincias de Oxapampa y Chanchamayo – Región Junín y Pasco” – CUI. N° 2317106, y como tal determina la procedencia del Reinicio de la ejecución física del proyecto, solicitando la formalización de su aprobación mediante acto resolutorio a partir del 05 de febrero del 2025, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26° y literal f) “Evaluar y aprobar las valorizaciones, emitir informe técnico para ampliaciones de plazo, adicionales y deductivos, mayores costos, inicio o paralización y cualquier aspecto técnico resultante de las inversiones en ejecución y culminadas” del Artículo 27° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Pichis Palcazú aprobado por Resolución Ministerial N° 072-2023-MINAGRI, concordante con el numeral 7.19 de la Directiva N° 001-2024-MIDAGRI-PEPP/UDA, “Directiva que norma la ejecución física de las inversiones de apoyo al desarrollo productivo por la modalidad de ejecución presupuestaria directa (EPD) en el Proyecto Especial Pichis Palcazú”; por lo que estando al informe técnico se emite el acto resolutorio de acuerdo a lo solicitado por la Unidad de Desarrollo Agroeconómico;

Estando a lo solicitado y sustentado;





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 036-2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE**

La Merced, 27 FEB. 2025

En uso de las facultades contenidas en la Resolución Ministerial N° 350-2024-MIDAGRI de fecha 26 de octubre de 2024 y las atribuciones conferidas en el artículo 12° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Pichis Palcazú aprobado por Resolución Ministerial N° 0072-2023-MIDAGRI de fecha 02 de marzo del 2023 y con la conformidad del jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico y visación del jefe de la Unidad de Administración y jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Pichis Palcazú;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el Reinicio de la ejecución del proyecto de inversión "Mejoramiento de la Cadena Productiva del Cultivo de Palto en Sistemas Agroforestales en las Provincias de Oxapampa y Chanchamayo – Región Junín y Pasco" – CUI. N° 2317106, con efectividad a partir del 05 de febrero del 2025; De acuerdo a lo solicitado por la Unidad de Desarrollo Agroeconómico con el Informe N° 017-2025-MIDAGRI-PEPP/UDA bajo el sustento técnico del coordinador y supervisor del indicado proyecto de inversión.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER;** que la Unidad de Desarrollo Agroeconómico, la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento y la Unidad de Administración, adopten las acciones administrativas pertinentes de acuerdo a sus funciones, para cautelar bajo las disposiciones normativas técnicas correspondientes, la ejecución físico – financiera del proyecto de inversión "Mejoramiento de la cadena productiva del cultivo de palto en sistemas agroforestales en las provincias de Oxapampa y Chanchamayo - Región Junín y Pasco" - CUI N° 2317106, dentro de los plazos establecidos.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que los profesionales técnicos que dirigen la ejecución del proyecto de inversión "Mejoramiento de la Cadena Productiva del Cultivo de Palto en Sistemas Agroforestales en las Provincias de Oxapampa y Chanchamayo – Región Junín y Pasco" – CUI. N° 2317106 y el Jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico que han intervenido en análisis y aprobación del Reinicio de la ejecución del proyecto de inversión, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación en el Artículo Primero del presente acto resolutivo.

**ARTICULO CUARTO. - TRANSCRIBIR;** La presente Resolución, a la Unidad de Desarrollo Agroeconómico, Unidad de Administración, Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Pichis Palcazú.

**ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR;** la presente disposición en el portal Web de la Entidad: [www.gob.pe/pepp](http://www.gob.pe/pepp).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZÚ

.....  
ING. FAUSTINO VENEGAS MEDINA  
CIP 28977  
DIRECTOR EJECUTIVO

